

Convocationia de Estímulos *2019*





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho **Ministra de Cultura**

David Melo Torres Viceministro de Cultura

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora Ana Milena Rodríguez Castillo Ángela Marcela Castellanos Barbosa Camila Andrea Castro Calcetero Daniela Vanessa Garcés López Diego Armando Montoya Agudelo Erick David Montes Aragón Fabián Andrés Murcia Ovalle Germán Darío Hernández Sosa Jesús Fernando Gutiérrez Mejía Juan Alberto Roldán Londoño Lady Johanna Gómez Díaz Ligia Ríos Romero Nelson Guillermo Duarte Alfaro Roberto Rivera Medina Victoria Carolina Gómez Segura

Diseño y diagramaciónMinisterio de Cultura

Contenido

PRESENTACIÓN		8
REQUISITOS GENERALES DE PAR	TICIPACIÓN 2019	10
PREMIO NACIONAL DE VIDA Y O	BRA 2019	45
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIO	ÓN - AGN	50
Beca de gestión de arch	ivos fotográficos	52
Beca de gestión de arch	ivos sonoros de Colombia	57
ARTES		62
Becas Fulbright–Mincul	tura para artistas	64
Pasantías nacionales		72
Residencia artística Col	ombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal)	83
	ombia - Estados Unidos (The Fountainhead Re	_
	olombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts	93
	olombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Cam	-
Residencias artísticas n	acionales	104
ARTES VISUALES		
Beca de creación -cita a	ciegas-(Festival de Cómic de Toronto)	116
Beca para artistas cerar	nistas	120
Beca para publicaciones	s artísticas	123
Beca para técnicas no d	igitales para cartel	128
	cional e internacional para artistas y demás ag Ciclo	
Becas de creación para	artistas con trayectoria intermedia	138
Becas de creación para	artistas emergentes	142
Becas nacionales para e	spacios independientes	146

	Becas nacionales para galerías
	Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019
	Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía
	Premio Nacional de Fotografía
	Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes
	Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París)
DANZA	
	Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo
	Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo183
	Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza193
LITERAT	URA
	Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo
	Becas para la publicación de libros de autores colombianos
	Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional211
	Becas para la publicación de obra inédita
	Premio Nacional de Poesía
	Residencia de creación literariaMinisterio de Culturae Instituto Caro y Cuervo
MÚSICA	
	Beca de investigación - creación para formatos basados en músicas regionales colombianas
	Beca para la creación de música contemporánea237
	Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo
	Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo
	Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares
	Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical 260
	Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento
	Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales

	Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine	
CINEMA	ГОGRAFÍA	374
	Pasantías en bibliotecas públicas	368
	Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales er bibliotecas públicas	361
	Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales d bibliotecas públicas	
BIBLIOTE	CAS	
	Reconocimiento de dramaturgia teatral	351
	Becas de creación en teatro de calle "Juglares"	
	Becas de creación en narración oral "del cuento a la escena"	
	de carpas de circo	
	Becas de circulación nacional para producciones circenses	
	por Colombia – I Ciclo	.330
	Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas	
	Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y con la Ciclo	
	Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas	320
	Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos	315
	Beca de investigación teatral o circense	311
TEATRO Y	CIRCO	
	Pasantías en el desarrollo de procesos de promoción de lectura para prim infancia, en bibliotecas públicas y salas de lectura	
PRIMERA	INFANCIA	200
	Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces	294
	Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC	
	Premio Nacional a las Escuelas de Música de carácter privado -Plan Nacio de Música para la Convivencia – PNMC	
	de viento sinfonico para realizaria en Italia	2/5

Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI	.408 1416 1422 1433
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica4	116 122 128
cinematográfica4	.28 .33
Becas talentos regionales para el cine colombiano4	. 28 133
	133
COMUNICACIONES4	
Becas de creación:prácticas creativas de producción sonora digital – PODCAST–4	
Becas en comunicación y territorio4	:40
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	
Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión4	48
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – FORMACIÓN	
Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez juventud4	_
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN	
Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles4	-68
EMPRENDIMIENTO CULTURAL4	81
Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo 483)
Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – Ciclo4	
Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos4	.95
FOMENTO REGIONAL5	01
Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistema departamentales, distritales o municipales de Cultura5	
PATRIMONIO5	10
Beca de investigación en conservación-restauración de Patrimonio Cultura Mueble5	

Becas para la implementación de acciones de salvaguardia de manifestacion no inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial dámbito nacional	el
Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultura inmaterial del ámbito nacional	al
Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimon mueble – bianual529	iio)
POBLACIONES	;
Reconocimientos a la cultura ancestral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del "Decenio Afrodescendiente"537	7
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor541	
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación545	
Reconocimientos a los procesos culturales liderados por mujeres para la equ 548	ıidad
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultu para la población con discapacidad551	
PROYECTOS MUSEOLÓGICOS	ŀ
Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades	5
Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo 560)
Becas: proyectos de trabajo en red	,
ANEXOS)
Anexo 1. Formulario de participación personas naturales	L
Anexo 2. Formulario de participación personas jurídicas	}
Anexo 3. Formulario de participación grupos constituidos	,
Anexo 4. Cuadro integrantes del grupo	,

Presentación

l Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Primera Fase, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el de promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Archivo General de la Nación, aMano Laboratorio Creativo, Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-, Museo Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Eastern Bloc, The Fountainhead Residency, Arts Collaboratory, Sitka Fine Arts Camp, Casa Tres Patios, Corporación Platohedro, Fundación Organizmo – Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles, La Usurpadora, Lugar a Dudas, Mahanaím Centro Rural &

Arte, Plataforma Caníbal, Manusdea, Popayork, Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali), Residencias Intermundos, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, La Cité Internationale des Arts de París, Instituto Caro y Cuervo, Fundación Salvi, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.

Requisitos generales de participación Convocatoria de Estímulos 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- Becas. Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- Pasantías. Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- Premios Nacionales. Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- Reconocimientos. Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- Residencias artísticas. Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Líneas de acción

- Formación. Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- Investigación. Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan

- la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- Circulación. Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Tipos de participantes

- Personas naturales (a título individual). Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- Personas jurídicas colombianas. De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen

presentarse.

- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página 19.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

¹ En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

² La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el mo-

mento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los *documentos administrativos* solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los *documentos para el jurado* que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer. **Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico. **Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

NOTA: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.

OPCIÓN A INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea

Ingreso por primera vez:

- 1. Ingrese al siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/
- 2. Registrese como un usuario nuevo.
- 3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
- 4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
- 5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
- 6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

- 1. Ingrese al siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/
- 2. Ingrese su usuario y la contraseña.
- 3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
- 4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

- Ingrese al siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/
- 2. Ingrese a ¿Olvidó su clave?
- 3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
- 4. Asigne una nueva contraseña.
- 5. Ingrese su usuario y la contraseña.
- 6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
- 7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar Documentos Administrativos

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se

presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. **Nota:** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto no se requiere una firma en el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

 Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.

2. Para entidad privada:

 Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

3. Para entidad pública3:

- Acta de posesión del representante legal de la entidad.
- Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
- RUT actualizado de la entidad pública.
- 4. Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)⁴:
 - Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

 Copialegible por ambas caras del documento de identidad de cada uno delos integrantes del grupo. Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia. Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

³ En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procedrá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

⁴ Ibídem.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- 2. Únicamente habrá lugar a sustituir <u>hasta el veinticinco por ciento (25%)</u> del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado⁵, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, no podrá renunciar al grupo, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que únicamente se pueden sustituir integrantes de los grupos ganadores, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir <u>antes</u> de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009.

⁵ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será <u>causal de rechazo</u>. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Nota: Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

OPCIONES B y C INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Paso 1: Adjuntar Documentos Administrativos

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:

Habilitada

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 571-576).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo **presente completo**, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará <u>automáticamente rechazado</u>.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

- 1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 571-572).
- 2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota**: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

- 1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 573-574).
- 2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- 3. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.
- 4. Para entidad pública⁶:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
- 5. Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)⁷:
 - Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

- 1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo (ver Anexo 3, páginas 575-576).
- 2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota**: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

⁶ En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establacido en el prágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

⁷ Ibídem.

3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 577-578).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- 2. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado⁸, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, no podrá renunciar al grupo, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que únicamente se pueden sustituir integrantes de los grupos ganadores, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

⁸ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 2: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y de los documentos para el jurado con el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura Programa Nacional de Estímulos (Convocatoria a la que aplica) Calle 8 N° 8-26 Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

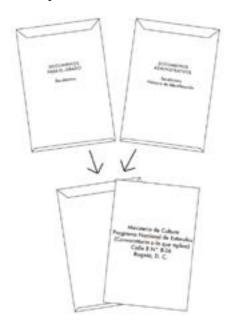
Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el "nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio"; o dicho de un

autor, "que oculta con un nombre falso el suyo verdadero".

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, el participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, pues el proyecto quedará automáticamente rechazado.



Una vez el jurado haya deliberado y seleccione los ganadores y suplentes a que haya lugar, se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Las convocatorias en la modalidad de seudónimo no podrán realizar su inscripción en línea. Estas propuestas serán recibidas únicamente en físico.

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación. En el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de seudónimo, al jurado le serán enviadas aquellas que no revelen su identidad y que cumplan con los documentos para el jurado solicitados en la convocatoria específica.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados

Los estados que encontrará son:

- En verificación: En revisión de documentación.
- En estudio: Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- Preseleccionado: El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- Rechazado: La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- Subsanación: No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- Retirado: El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de par-

- ticipante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado SÓLO con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
- Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles <u>antes de la deliberación</u> para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura

- sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489, no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o pitch (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del pitch. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

⁹ En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados³ establecida para cada convocatoria, en la página web <u>www.mincultura.gov.co</u>, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados y los estados que encontrará son:

- Ganador: Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- Suplente: Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- Suplente y mención de honor: Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- Suplente ganador: Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. Una vez recibida la comunicación, los

¹⁰ El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹² la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	х
Carta de compromiso firmada	х	х	x
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	х
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los in- tegrantes del grupo)	x		х
Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca			
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	x		х
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributa- rio		х	
Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos			

.....

¹¹ En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

¹² El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

Póliza de cumplimiento de disposi- ciones legales por el 10% del valor del estímulo	x	x	x
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	х	х	х
Pasantías	Persona natural		
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	х		
Carta de compromiso firmada	х		
Certificación bancaria expedida en 2019	X		
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud			
Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	x		
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	х		
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	х		
Premios Nacionales y Reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	x
Carta de compromiso firmada	х	х	х
Certificación bancaria expedida en 2019	x	х	х
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario		x	
Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos			
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	х	х	х

Residencias artísticas	Persona natural
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	х
Carta de compromiso firmada	Х
Certificación bancaria expedida en 2019	Х
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud	
Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la resi- dencia	х
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la resi- dencia	х
Póliza de cumplimiento de disposi- ciones legales por el 10% del valor del estímulo	х
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	Х

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹³.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, <u>previa disponibilidad de PAC</u>, en los montos

¹³ El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial

- y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. En ningún caso los proyectos podrán ser desarrollados fuera de la vigencia (año 2019). Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100 %) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.

- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, Testimonios del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de

propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

• Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Impuestos sobre la renta retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.¹⁴

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁵, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

¹⁴ Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

¹⁵ Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

Consideraciones especiales

• Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.

- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores y en ningún caso podrán superar la vigencia (2019).
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia (2019) y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera exclusiva, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - <u>La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.</u>

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplmiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento precederá el recurso de reposición.
- En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas estableci-

- das, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede a ingresar a http://www.mincultura.gov.co





COMUNICACIONES



Introducción

La Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura continúa su trabajo para fortalecer la comunicación y la cultura de nuestro país, constituyéndose en referente en la construcción de políticas, proyectos y procesos de formación, producción y comunicación cultural contemporánea.

El diálogo entre saberes, la generación de contenidos culturales por parte de creadores de todo el país, en diferentes plataformas y medios de comunicación, la formación y cualificación de público y creadores son algunas de nuestras líneas de trabajo. Mediante convocatorias públicas, la Dirección apoya a los actores de la comunicación en temas, proyectos y propósitos relacionados con la construcción de relatos incluyentes sobre nuestra realidad que abordan la riqueza cultural y artística y que enriquecen la oferta de contenidos en Colombia y para que tejan puentes entre la nueva narrativa digital y las expresiones culturales y generen espacios de intersección entre los formatos, las tecnologías y los medios.

En desarrollo de los objetivos plasmados en el documento Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", el Pacto por la identidad y la creatividad busca "fomentar que todos los colombianos tengan acceso a nuestra cultura, así como liberar el talento artístico y creativo de los jóvenes y prepararlos para los retos de la era del conocimiento". Las convocatorias de la Dirección de Comunicaciones, en su primea fase, hacen especial énfasis en contenidos que promuevan en los colombianos el respeto por la diferencia y valoren las múltiples maneras de ser y la diversidad de nuestros territorios, que se apropien de las posibilidades técnicas y narrativas que ofrecen las tecnologías de la comunicación, que fomenten el enfoque diferencial y la inclusión de diversas de poblaciones, entre otras intenciones.

Invitamos a los creadores que trabajan en distintas plataformas mediáticas y que estén interesados en la generación de contenidos culturales, a que participen en estas convocatorias y sigan construyendo narrativas propias.

ANEXO A VADEMÉCOM¹

Pistas para presentar proyectos exitosos a las convocatorias de Comunicaciones

Advertencia

Si está leyendo este vademécom es porque usted y su equipo de trabajo están interesados en participar con una idea o un proyecto en algunas de las convocatorias de la Dirección de Comunicaciones.

Esto significa que:

- Tiene una idea o un proyecto que se enmarca las políticas y criterios del Ministerio de Cultura de Colombia.
- Cumple con los requisitos para participar.
- Sabe que su propuesta es potente e innovadora.
- Es consciente de que entra en una competencia y que, no importa quién es o de dónde viene, va a participar con otros colegas igual de talentosos que usted con proyectos interesantes y en igualdad de condiciones.
- Dependiendo de la convocatoria a la que se presenta, sabe que, si se gana el estímulo, es responsable de una serie de compromisos que asume ante el Ministerio de Cultura, quien promueve esta convocatoria.
- El estímulo que puede recibir viene de recursos públicos y por eso tiene un compromiso ante los ciudadanos de hacer un excelente uso de los dineros, lo cual se traduce en un proceso transparente y en resultados de excelente calidad.
- Revise, por favor, nuevamente el listado anterior y reflexione si está sintonizado con sus motivaciones para participar. Si es así, siga adelante.

Recomendaciones generales

Encontrará una serie de recomendaciones que hemos redactado a manera de listado de verificación. Para su fácil comprensión, están listadas en primera

Sabemos que el término real es 'vademécum'. El título de este texto resulta de poner la palabra vademécum y su significado al servicio de las convocatorias de estímulos que propone la Dirección de Comunicaciones. De ahí este neologismo: vademécom.

persona así:

- He leído los Requisitos Generales de Participación de la Convocatoria de Estímulos 2019, tanto en sus aspectos generales, los requerimientos administrativos, la convocatoria que me interesa y estoy de acuerdo con su contenido.
- Conozco el estado de mi proyecto y puedo diferenciar a cuál convocatoria debo aplicar. Si el proyecto no está del todo claro lo mejor es aplicar a una convocatoria de desarrollo. Así, aprovecho esos recursos para darle mayor fuerza a mi idea, de manera que se convierta en un proyecto con altas probabilidades de ser producido.
- He leído el marco específico de la convocatoria y he revisado sus condiciones concretas. Comprendo totalmente su sentido, la expectativa sobre los proyectos que se presenten y los criterios de evaluación.
- He conformado un equipo de trabajo, en caso de requerirlo, con experiencia para la realización de mi proyecto, con afinidad en las formas de trabajo y con interés de seguir trabajando conmigo, en caso de resultar favorecidos.
- Reconozco que el producto que resulte de mi proyecto, en caso de salir favorecido en la convocatoria, circulará a través de ventanas y plataformas que no tienen un propósito de rentabilidad comercial y privada, sino pública y social. Por tanto, entiendo que cada uno de los componentes y etapas de la realización de mi proyecto y el producto final, cumplen con altos estándares de calidad y son afines con los propósitos de la televisión y la radio pública, comunitaria, local sin ánimo de lucro y los portales y plataformas abiertas y democráticas.
- Pongo especial atención a los requerimientos administrativos; les doy la misma importancia que a la propuesta técnica. Solicito los documentos que soportan la experiencia y el proyecto con tiempo.
- Sé que una gran idea que está mal escrita, pierde toda su fortaleza. Presto mucha atención a la redacción; que sea concreta y describa exactamente lo que quiero decir. Una coma o un punto inexistente o mal puesto, puede cambiar por completo lo que quiero decir.
- Reviso mi entrega una, dos, tres o las veces que sean necesarias de manera que tenga la seguridad de que está completa en lo técnico y en lo administrativo.

Importante: coherencia

• La escritura de un proyecto comunicativo debe relacionar los elementos que lo componen coherentemente. La promesa inicial se expresa en las primeras líneas que describen su proyecto, sea el tema, la idea central y

- la sinopsis. De allí que sea muy importante que esté en completa sintonía con la categoría en la que se presenta.
- Puede suceder que usted tiene una idea interesante, pero no piensa en un público. Pierde una oportunidad valiosa de comunicarse con un grupo significativo de ciudadanos. Por esto, es importante, por un lado, tener siempre en mente que su proyecto está dirigido a alguien más, a quien debe conocer y con quien espera establecer una relación por medio de la idea que pone en juego. Por otra parte, esa audiencia debe ser la apropiada para su idea, en términos de edad, características culturales, género, motivaciones, necesidades, entre otros descriptores que puede mencionar en su proyecto.
- La descripción cualitativa de su proyecto (como sinopsis, estructura narrativa, metodología, investigación, recursos sonoros, digitales o audiovisuales) le dan soporte, claridad y credibilidad a la idea con la que se comprometió.
- El plan de trabajo, definido a partir del cronograma, y el presupuesto hacen que su idea sea viable y que se haga realidad. Si deja de pensar en algunos aspectos, su proyecto puede quedar cojo; si se sobrepasa en recursos, está desperdiciándolos y afectando de alguna manera al sector.

En resumen, dese un tiempo para...

- Leer atentamente los términos de referencia y todos los requerimientos.
- Pensar si esta convocatoria y esta categoría son las pertinentes para su proyecto.
- Redactar cuidadosamente su proyecto y producir los soportes de su idea, en caso de que sea requerido.
- Revisar todos los documentos de su entrega.

Si gana el estímulo en su categoría, ¡FELICITACIONES! El trabajo apenas inicia, así que recuerde que se trata de un producto o un resultado con relevancia cultural, de circulación pública y de potencial internacional.

Becas de creación: prácticas creativas de producción sonora digital *PODCAST*—

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Siete (7)
Cuantía:	Doce millones de pesos (\$12.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Esta convocatoria busca incentivar el uso y la apropiación de herramientas digitales para explorar técnicas y narrativas sonoras promoviendo la participación de la comunidad en la producción de contenidos. Se busca que las herramientas digitales estimulen la imaginación y la recursividad.

Se otorgarán siete (7) estímulos a las mejores propuestas que incluyan el uso de herramientas y recursos para la creación de una serie de podcast de diez (10) episodios narrativos que reconozcan, complementen, visibilicen y/o fortalezcan prácticas, tradiciones y saberes locales, vinculando y explorando la capacidad de las voces y los sonidos para contar historias, disponer a la escucha, generar sensaciones, configurar territorios, tejer memoria y visibilizar a una comunidad a través de sus costumbres, imaginarios y expresiones culturales.

Se entiende por formato *Podcast*: historias narrativas sonoras de no ficción que se alojan y se distribuyen en plataformas digitales y que, a partir de géneros periodísticos, exploran el universo de lo sonoro para contar historias. Configuran una forma de radio no lineal, de piezas descargables que se escuchan a demanda. Cada episodio debe tener una duración de entre doce (12) y quince

(15) minutos y la serie en total no superar: ciento cincuenta (150) minutos.

La propuesta a presentar debe incluir la justificación del tema elegido, fuentes y formatos a utilizar, duración y descripción de la temática. También una explicación detallada del proceso del uso de las herramientas digitales en las distintas etapas de la creación sonora: investigación, producción y circulación. Se busca en últimas, que lo digital nutra y le imprima creatividad al lenguaje sonoro.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Perfil del participante

Grupos constituidos, colectivos de comunicación, colectivos de artistas o interdisciplinarios que indaguen por la expresividad e impacto social, cultural y comunitario de lo sonoro y/o lo digital. De la misma manera que tengan lazos establecidos con las comunidades (urbanas, rurales, escolares) en donde desarrollarán el proyecto, o que hagan parte de las mismas. En todos los casos, deben acreditar experiencia de mínimo un (1) año, relacionada con la creación sonora o con herramientas digitales.

Pueden participar

Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesa-**

rio que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas <u>y una (1) copia</u> en digital de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el formato para la presentación del proyecto (ver Anexo B, páginas 438-439).
- Carta o certificado del grupo u organización comunitaria que avale el desarrollo del proyecto en su territorio.
- Hoja de vida de los integrantes del colectivo de producción en la que se reseñen los proyectos y trabajos realizados en el campo de la realización sonora o digital.
- Muestra de dos (2) proyectos sonoros o digitales realizados por el colectivo de producción o algunos de sus integrantes.

CRITERIO	PUNTAJE
Apuesta narrativa de la serie: uso creativo del lenguaje sonoro, in- novación en los recursos, enfoque y exploración de las herramien- tas de audio.	40
Articulación del proyecto con la comunidad (evalúa la manera en que la propuesta aporta en la dinamización de la cultura en donde desarrolla su proyecto).	30
Viabilidad y pertinencia del proyecto.	20
Trayectoria de los integrantes del grupo.	10
TOTAL	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá:

- El monto del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
 - El 20% una vez recibido el informe final con sus soportes y el visto bueno del tutor.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

• Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en el tiempo previsto.
- Garantizar la participación de un representante del proyecto en una reunión por video conferencia o telefónica de inicio de ejecución del estímulo con los objetivos de:
 - Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2019.
 - Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y concertar el cronograma general de trabajo.
- Presentar un informe parcial a los tres (3) meses de iniciado el proyecto, dirigido a la Dirección de Comunicaciones indicando los avances y los soportes adelantados hasta esa fecha.
- Presentar un informe final de ejecución del estímulo en el formato suministrado por la Dirección de Comunicaciones a más tardar una semana después de finalizada la ejecución del estímulo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria, acompañado de los siguientes productos:
 - Entregar dos (2) copias de la serie de diez (10) episodios en formato .mp3 en USB o disco duro.
 - Registro fotográfico y audiovisual del proceso.
 - Relación de gastos.
 - Ficha(s) técnica(s) de la(s) producción(es) realizada(s).
 - Soportes de los derechos de autor de los recursos usados en el producto final.
 - Diligenciar el formato de cargue de recursos al Banco de Contenidos.
 - Autorización de uso de las piezas producidas al Ministerio de Cultura.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Los ganadores autorizarán el uso para emisión en radios de interés público y comunitarias, en la modalidad nacional, regional y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será de cada equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en radios de interés público y comunitarias, en la modalidad nacional, regional y local sin ánimo de lucro, así como la circulación y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: http://www.derechodeautor.gov.co

ANEXO B FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BECAS DE CREACIÓN: PRÁCTICAS DE PRODUCCIÓN SONORA

DIGITAL -PODCAST-Nombre del grupo constituido Nombre del proyecto Tema: Describa en máximo veinte (20) líneas el tema que abordará la narrativa de su serie Justificación: Describa en máximo treinta (30) líneas por qué es importante que se realice este proyecto digital sonoro -podcast- para la comunidad propuesta. Propósito: Describa en máximo veinte (20) líneas lo que pretende lograr con la narrativa en relación con el tema y el público al que se dirige. Sinopsis: Describa en un párrafo claro y preciso, de máximo diez (10) líneas, la idea central de la narrativa y la forma como se desarrolla. Tratamiento sonoro: Describa en máximo veinte (20) líneas el uso que dará a los elementos del lenguaje sonoro (voz, música, paisajes sonoros). Estructura narrativa: Describa la manera cómo organizará los contenidos de su proyecto. Innovación: ¿Qué herramienta o herramientas digitales incluye en su proyecto y cómo las va a utilizar? Público: Describa en máximo veinte (20) líneas los públicos (físicos/virtuales) el público al que se dirige el proyecto. Trabajo previo con la comunidad: Describa la trayectoria del grupo proponente en la comunidad.

Colaboratividad: ¿Cómo será el proceso de vinculación y participación de la co-

munidad en el proyecto?

Estrategias de circulación: Describa en máximo veinte (20) líneas las formas u escenarios donde presentará o circulará el contenido terminado. Incluir escenarios físicos y virtuales.																				
Equipo de trabajo: Relacione el equipo básico que tendrá a cargo la ejecución del proyecto.(Adicione las filas que sean necesarias)																				
Nombre					Pro	ofes	ión	/ O	ficio)			Ro	ol / 1	Res	pon	sab	ilid	ad	
Presupuesto: otorga el estír															os e	con	óm	icos	s qu	ıe
Actividad					De	scri	ipci	ón					Valor							
Cronograma: Relacione las actividades del proyecto y señale la duración de las mismas en el tiempo establecido para la ejecución del estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias).																				
	N	Лes 1			N	Лes 2	 2		N	Лes З	3		N	/les 4	<u> </u>		N	/les 4	<u> </u>	
Actividades	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4

Becas en comunicación y territorio

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	Treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Formación, creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Estimular y fortalecer los procesos autónomos de formación en comunicación y creación de contenidos propios con comunidades campesinas y comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y Rrom) que atiendan a las necesidades e intereses colectivos de sus territorios desde un enfoque cultural.²

Las becas están dirigidas a apoyar el desarrollo de propuestas comunitarias de comunicación que incluyan un componente de educación no formal, con un enfoque teórico-práctico, compuestas al menos por tres (3) módulos que incluyan contenidos relacionados con comunicación propia, análisis de contexto, diseño de estrategias de comunicación, creación de narrativas propias, producción de contenidos en distintos lenguajes mediáticos, creación de contenidos digitales, emprendimiento y gestión cultural, entre otros.

La propuesta deberá beneficiar al menos a veinte (20) creadores de contenidos y sus módulos se deben desarrollar de manera itinerante en el territorio (al

² El territorio se entiende no sólo como un espacio físico poblado sino como un campo relacional, una construcción cultural producto de la relación que a través del tiempo entretejen los hombres entre sí y con la naturaleza, desde su memoria colectiva, sus formas de vida, tradiciones, pensamientos, sueños y necesidades. Los procesos de comunicación y los medios comunitarios juegan un papel fundamental como escenarios de expresión, creación y diálogo donde distintos grupos culturales, sectores sociales e instituciones que comparten un mismo territorio, pueden encontrarse en torno a la construcción de propósitos colectivos, alternativas de vida y realidades que respondan a la pluralidad de visiones e intereses de cada contexto, configurando un mapa cultural que trasciende los límites geográficos.

menos en tres [3] lugares diferentes en un mismo territorio).3

Se valorarán las propuestas que contribuyan al fortalecimiento de procesos interculturales, con enfoque de género, trabajo con jóvenes e inclusión de la diferencia en los territorios.

Como resultado del proceso de formación se debe contemplar la producción de mínimo tres (3) piezas comunicativas con sentido narrativo completo⁴ y un evento de cierre y socialización del proceso con la comunidad.

Perfil del participante

- Organizaciones campesinas que desarrollen procesos de comunicación en sus territorios.
- Organizaciones étnicas (indígenas, afrocolombianas, negras, palenqueras, raizales y Rrom) que desarrollen procesos de comunicación en sus territorios.

Pueden participar

Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las "Becas en comunicación y territorio" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los docu mentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**. Cuatro (4) copias impresas idénticas

³ Puede ser en tres (3) veredas distintas, tres (3) barrios distintos, tres (3) municipios distintos o tres (3) departamentos distintos, por ejemplo.

⁴ Se entiende por pieza comunicativa con sentido narrativo completo, una producción escrita, sonora, fotográfica, audiovisual o multimedial que cuente una historia o transmita un concepto claro. Esta pieza debe reflejar la expresión, conocimiento y experiencia propia de los colectivos participantes del proceso.

o cuatro (4) copias idénticas en USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Diligenciar la ficha de la propuesta, junto con el cronograma general, hasta cinco (5) meses y el presupuesto (ver Anexo B: Ficha de la propuesta, Becas de en comunicación y territorio páginas 445-447).
 Es necesario utilizar el 100% del valor del estímulo en el desarrollo de la beca. El presupuesto presentado no debe superar el valor del estímulo, en este caso treinta y tres millones de pesos (\$33.000.000). En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes a honorarios, alquiler de equipos, servicios, y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

Nota: el proponente debe asegurarse de que las copias en USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Las copias digitales deben contener el Anexo B (propuesta, cronograma y presupuesto) con sus soportes en formato PDF, Word o Excel y deberá marcarse de la siguiente manera:

Copia digital Becas en comunicación y territorio Nombre del proponente

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/convocatorias2019/Paginas/default.aspx

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Experiencia de la organización proponente: confirma la experiencia en procesos de formación en comunicación con comunidades étnicas o campesinas. Trayectoria pedagógica de los proponentes en trabajo comunitario y comunicación participativa.	15
Equipo que desarrollará la propuesta: experiencia de los integrantes del equipo en procesos de formación en comunicación.	15

Solidez y coherencia de la propuesta: verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen el proyecto es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos.	20
Metodología de la formación.	20
Pertinencia del proyecto: estima si los distintos elementos de la propuesta son coherentes, atienden a un enfoque cultural y al contexto territorial. Se valorará positivamente si la propuesta contribuye al fortalecimiento de procesos interculturales, con enfoque de género, trabajo con jóvenes e inclusión de la diferencia en los territorios.	20
Plan de socialización.	10
Total	100

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.
 Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Asesoría del equipo de profesionales de la Dirección de Comunicaciones.
- La circulación de las piezas realizadas a través del Banco de Contenidos del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance, a los tres (3) meses de la notificación del acto administrativo que acredita los ganadores, dirigido a la Dirección de Comunicaciones, junto con las agendas desarrolladas en cada módulo, los resultados de cada uno de ellos, los listados de asistencia y las piezas mediáticas realizadas a la fecha.
- Entregar dos (2) copias idénticas en DVD, CD o USB de un informe final a

los cinco (5) meses de la notificación del acto administrativo que acredita los ganadores, dirigido a la Dirección de Comunicaciones que contenga:

- Las actividades desarrolladas, logros, dificultades e impacto del proceso.
- Las agendas desarrolladas en cada módulo.
- Los resultados de cada uno de los módulos.
- Registro fotográfico y audiovisual del proceso.
- Relación de gastos y el total de las piezas realizadas con su respectiva ficha técnica y autorización de uso al Ministerio de Cultura.

ANEXO B PROPUESTA "BECAS EN COMUNICACIÓN Y TERRITORIO"

"BECAS EN COMUNICACIÓN Y TERRITORIO"
Título del proyecto
Nombre del proponente (Breve descripción de la organización)
Objetivo de la propuesta
Población beneficiaria
Antecedentes
Justificación
Propuesta de Formación (Incluya metodología a utilizar y breve descripción de los módulos)
Cubrimiento geográfico (Dónde se desarrollarán los módulos de formación y la producción de contenidos)
Logros esperados
Productos a desarrollar (Piezas comunicativas)
Propuesta de socialización
Equipo de trabajo - Perfil de los formadores
Experiencia de la organización (Adjuntar soportes)
Listado de equipos técnicos con los que cuenta la organización para el desarrollo de la propuesta

Cronograma									
ETAPA	ACTIVIDAD	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5			
FORMACIÓN									
PRODUCCIÓN									
SOCIALIZACIÓN									

Presupuesto									
ETAPA	Descripción - Actividades	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal				
FORMACIÓN									
Sub - Total									

ETAPA	Descripción - Actividades	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
PRODUCCIÓN					
Sub - Total					

ETAPA	Descripción - Actividades	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
SOCIALIZACIÓN					
Sub - Total					

Contenidos Audiovisuales - desarrollo Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Cuatro (4)
Cuantía:	Cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Otorgar cuatro (4) estímulos para el desarrollo de proyectos de formato de no ficción para televisión, desarrollado por equipos de realización conformados por mujeres (como mínimo directora, productora y guionista), a las mejores propuestas que presenten las participantes y que aborden temas asociados a la cultura, la memoria, la diversidad, el papel de la mujer en sus territorios, su identidad, entre otros.

Se entiende por formato de no ficción: serie de no ficción o documental unitario (cincuenta y dos [52] minutos), que además estén pensados como proyectos cuyo lenguaje sea televisivo y la primera ventana de exhibición sea este medio.

Teniendo en cuenta que la desigualdad de género persiste en el sector cultural y que están "insuficientemente presentes en las funciones creativas más importantes" (Unesco, Re Pensar las Políticas Culturales, 2018), esta convocatoria busca fomentar el desarrollo de historias de mujeres contadas por mujeres. Siguiendo las recomendaciones de la Unesco, tiene como objetivo apoyar a

mujeres en tanto creadoras y a equipos de realizadoras, guionistas y productoras para que desarrollen propuestas con enfoque de género que fomenten la equidad en el sector.

Al final del proceso se espera que los equipos resulten con una propuesta sólida, documentos escritos y una muestra audiovisual o piloto, que facilite su realización, búsqueda de coproducción, compra y/o emisión. También para que sean proyectos sólidos que participen en ruedas de negocio o convocatorias donde se otorgan recursos para la producción de series o documentales unitarios para televisión.

Durante la beca, el equipo ganador recibirá acompañamiento por cuenta del Ministerio de Cultura. La propuesta debe contemplar por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana, closed caption.

Antes de diligenciar la información del proyecto solicitada en la convocatoria, le sugerimos leer el texto "Vademécom: Pistas para presentar propuestas exitosas para las convocatorias de comunicaciones", (Anexo A, páginas 430-432) o también puede consultarlo en el siguiente vínculo: http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx

Perfil del participante

Personas naturales o grupos constituidos, que cuenten con proyectos de series de no ficción en etapa previa al desarrollo o documentales unitarios de cincuenta y dos (52) minutos para televisión y que necesiten recursos para investigar, desarrollar el proyecto y realizar la muestra audiovisual.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la "Beca para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

zNota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Dos (2) copias impresas idénticas <u>y dos (2) copias idénticas en US</u>B de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa, Becas mujeres creadoras para el desarrollo de formato de no ficción para televisión, páginas 456-457).
- Cronograma (ver Anexo C: Cronograma general becas de desarrollo, página 458).
- Presupuesto (ver Anexo D: Modelo de presupuesto becas de desarrollo, páginas 459-460). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo de la serie propuesta. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente y demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hoja de vida de la persona o equipo proponente. (Hoja de vida de directora, productora y guionista). Se pueden relacionar en las hojas de vida vínculos a proyectos realizados que se encuentren en Internet que den cuenta de la trayectoria del equipo.

Notas: el proponente debe asegurarse de que las copias en USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Las copias digitales deben contener: la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y las hojas de vida en formato .PDF, Word o Excel y deberán entregarse en un sobre marcado de la siguiente manera:

Copia digital

Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión

Propuesta creativa y diseño de producción Nombre del participante

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch presencial con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Pertinencia. Valora si el tema a tratar es interesante, oportuno y se relaciona con el objetivo de la convocatoria. Estima si el proyecto identifica con precisión una audiencia a la cual dirigirse, si la idea propuesta puede llegar a ser atractiva, si los elementos televisivos de la misma potencian el enfoque de género y motivan reflexión al respecto, desde una perspectiva en clave de mujer; si la propuesta narrativa evidencia temáticas que promuevan la no violencia y la no discriminación hacia la mujer; si invita al televidente a ser reflexivo, si lo involucra y lo hace sentir identificado con los temas escogidos. Valora que la investigación y el tema tengan la potencia necesaria para poder convertirse en una serie o documental unitario de televisión.

Solidez. Valora la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta televisiva, como el potencial de la idea, la intención hacia el televidente, el objetivo, el tema, el género y la propuesta narrativa. Evalúa que la propuesta sea clara y tenga potencialidades para ser desarrollada como serie o documental unitario de televisión, que sea atractiva para la eventual coproducción o compra por parte de canales nacionales y/o internacionales públicos o privados. Aun tratándose de la etapa de desarrollo el proyecto debe tener elementos claros y consolidados.

Viabilidad. Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recur-

sos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo. Evalúa que la propuesta a futuro no solo se quede escrita, sino que el tema sea lo suficientemente interesante para poder ser producido.

Aspectos narrativos. Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que se plantea la propuesta. Verifica que la propuesta narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y el público objetivo. Valora la novedad y el impacto de las historias. Se valorarán positivamente los proyectos con enfoque de género.

Aspectos estéticos. Estima y valora los recursos audiovisuales, el tratamiento e intenciones estéticas de la propuesta, así como la inclusión y uso de elementos innovadores, y cómo estos se articulan con las particularidades de cada formato, llámese serie o documental unitario para televisión.

Equipo del proyecto. Evalúa los antecedentes, trayectoria e idoneidad del equipo de trabajo.

Entretenimiento. Evalúa si el diseño, la estructura y el uso creativo de los elementos narrativos audiovisuales son potencialmente atractivos para el público.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, la ganadora recibirá:

- El monto del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - El 80% previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, con la carta de compromiso por parte del ganador, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie de no ficción o documental unitario para televisión terminado.
 - **Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver

Requisitos Generales de Participación, página 40).

• Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, las ganadoras deberán:

- Incluir en el proyecto desarrollado por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana, closed caption.
- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito en cualquier material audiovisual (llámese muestra audiovisual, teaser, piloto), como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: "La fase de desarrollo de este proyecto se hizo con aportes de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura" y el logo del Ministerio de Cultura y del Gobierno Nacional.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio.
 Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con:

Proyecto escrito

- 1. Ficha del proyecto.
- 2. Idea central o storyline de la serie o documental.
- 3. Sinopsis de la serie o documental.
- 4. Estructura narrativa.
- 5. Punto de vista narrativo.
- 6. Tratamiento audiovisual.
- 7. Propuesta de arte y fotografía.
- 8. Mapa temático de la serie o documental.
- 9. Guion del primer capítulo (en caso de SERIE), o guion completo (en caso de DOCUMENTAL).
- 10. Enfoque.
- 11. Investigación:
 - * Marco conceptual.
 - * Metodología y fuentes.

- * Estado de la investigación.
- 12. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
- 13. Presupuesto general desglosado.
- 14. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
- 15. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie o del documental.
- 16. Estrategia transmedia de la serie o del documental (si aplica).
- 17. **EN CASO DE SERIE**: Sinopsis de todos los capítulos de la serie, así como perfiles de los personajes principales
- 18. **EN CASO DE DOCUMENTAL UNITARIO:** Perfiles de personajes principales.

Teaser o muestra audiovisual:

- Dos (2) copias, en formatos .MOV y .MP4, ambos con códec H264 en un disco duro o USB de una muestra audiovisual en el que se pueda ver el potencial creativo y tratamiento narrativo de la serie o documental. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, que favorezca sus posibilidades de venta.
- Dos (2) copias: una con contenidos en alta calidad y otra con contenido para web, en el disco duro o USB con las imágenes, perfiles o entrevistas de algunos personajes, la propuesta de arte y fotografía en donde quede claro su tratamiento, soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

Los ganadores autorizarán el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: http://www.derechodeautor.gov.co

ANEXO B

FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA

"BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN"

Formato del proyecto (Señale si se trata de serie de no ficción o documental unitario de cincuenta y dos [52] minutos para televisión)

Tema del proyecto (Enúncielo en aproximadamente seis [6] líneas)

Idea central (En aproximadamente seis [6] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata la serie o documental propuesto ¿qué se va a contar?)

Sinopsis (Elabore un párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas máximo, en el que evidencie qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman)

Planteamiento de la propuesta narrativa (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie cómo sería su propuesta en cuanto a estructura narrativa)

Propuesta estética (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie la propuesta estética y tratamiento audiovisual de la serie o del documental). (Por favor indique por lo menos un referente)

¿Qué quiere lograr con esta serie o documental? (En aproximadamente seis [6] líneas, describa lo que pretende con su proyecto, en relación con el tema y el público al que se dirige)

¿Desde el enfoque de género, la perspectiva y temáticas femeninas por qué es importante que se desarrolle esta serie o documental? (En máximo treinta [30] líneas explique la importancia y el valor de su proyecto)

¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos. En máximo treinta [30] líneas para cada uno)

- 1. Temática
- 2. Producción
- 3. Público objetivo

ANEXO B

FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA

"BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN"

Equipo de trabajo (Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto. Como mínimo se debe relacionar la directora, la productora, la investigadora y/o guionista y la casa productora [si aplica]. En aproximadamente treinta [30] líneas. Esta información debe estar respalda por las hojas de vida las cuáles deben anexarse).

Si considera pertinente relacionar otros perfiles porque robustecen el proyecto, puede hacerlo en este punto.

Otras observaciones importantes de su proyecto (Treinta [30] líneas aproximadamente, si aplica)

Elementos diferenciadores (Enumere cinco [5] elementos particulares del proyecto que lo diferencian de otros del mismo formato y/o género)

Estrategia de circulación y comercialización del documental o de la serie (En veinte [20] líneas exponga la propuesta en términos creativos y de producción la estrategia para circulación del documental o de la serie, así como su posible comercialización y/o monetización)

ANEXO C: CRONOGRAMA GENERAL BECAS DESARROLLO "BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN"

NOMBRE DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO: ACTIVIDAD ACTIVIDAD 4 5	NÚMERO DE CAPÍTULOS PROPUESTOS: (si aplica) DURACIÓN PROPUESTA POR CAPÍTULO: (si aplica) MES 1 MES 2																
	NÚMER DURAGI																
	DURACI						ſ				ł			ļ			
		NUMERO DE CAPITULOS PROPUESTOS: (si aplica) DURACIÓN PROPUESTA POR CAPÍTULO: (si aplica)	TULOS PR ESTA PO	OPUEST R CAPÍTL	OS: (si ap LO: (si ap	ica) Iica)		H .	FECHA:	DIA		MES	¥	ANO			
	L																
				Ш			Ш	c c L		Ш		Ш	Ц	i c	╟		o o Lin
- 2 % 4 w	Sem 1	Sem 2 Sem 3	Sem 4	Sem 1 Ser	Sem 2 Sem 3	Sem 4	Sem 1 Sem 2	MES 5	Sem 4	Sem 1	Sem 2 Sem 3	13 Sem 4	1 Sem 1	Sem 2	Sem 4 Ser	Sem 1 Sem 2	Sem 2 Sem 3 Sem 4
3 8 4 4 8 5		H	I	H	L	Г	H	ŀ		l		L		ı	H		
ε 4 α																	
5																	
ıo																	
9																	
7																	
8																	
6																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	

* Se pueden añadir cuantas etapas y actividades requiera el proyecto

ANEXO D

MODELO DE PRESUPUESTO BECAS DE DESARROLLO

"BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN"

Nombre del proyecto:			
Nombre del proponente:			Fecha:
Nombre der proponente.	Cantidad	Unidad	Total
1. Etapa 0. Investigación de audiencias	0	\$ 0	\$ 0
y contenidos		40	Ψ 0
1.1	0	\$ 0	\$ 0
1.2	0	\$ 0	\$ 0
1.3	0	\$ 0	\$ 0
1.4	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0
ESCRITURA DE GUIÓN		\$ 0	\$ 0
2. Etapa 1. Escritura de guión, definición de cada capítulo	e personajes y e	structura narrat	iva y temas de
2.1	0	\$ 0	\$ 0
2.2	0	\$ 0	\$ 0
2.3	0	\$ 0	\$ 0
Total	0	\$ 0	\$ 0
PILOTO			
3. Etapa 2. Preproducción piloto			
3.1	0	\$ 0	\$ 0
3.2	0	\$ 0	\$ 0
3.3	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0
4. Etapa 3. Producción piloto			
4.1	0	\$ 0	\$ 0
4.2	0	\$ 0	\$ 0
4.3	0	\$ 0	\$ 0
4.4	0	\$ 0	\$ 0
4.5	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0
5. Etapa 4. Posproducción piloto			
5.1	0	\$ 0	\$ 0
5.2	0	\$ 0	\$ 0
5.3	0	\$ 0	\$ 0
5.4	0	\$ 0	\$ 0
5.5	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0

ANEXO D

MODELO DE PRESUPUESTO BECAS DE DESARROLLO

"BECAS MUJERES CREADORAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE FORMATO DE NO FICCIÓN PARA TELEVISIÓN"

6. Otros gastos			
6.1	0	\$ 0	\$ 0
6.2	0	\$ 0	\$ 0
6.3	0	\$ 0	\$ 0
6.4	0	\$ 0	\$ 0
Total		\$ 0	\$ 0
Total general		\$ 0	\$ 0

Nota: se pueden agregar las filas necesarias según la actividad. Las fórmulas están calculadas, sin embargo se sugiere verificar las mismas.

Contenidos Audiovisuales — Formación Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	24 de mayo de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Ochenta millones de pesos (\$80.000.000)
Línea de acción:	Formación
Duración:	Hasta seis (6) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Seleccionar una (1) propuesta de formación (diplomado), que tenga en cuenta el diálogo, reflexión y creación con agentes sociales y culturales para fortalecer capacidades territoriales en temas de comunicación participativa a partir del reconocimiento de las narrativas y formas de ser de los niños y jóvenes. Las propuestas deberán considerar las particularidades del contexto cultural de los departamentos o regiones donde serán realizadas, así como los perfiles y niveles formativos de los participantes.

Se deben realizar un mínimo de cuatro (4) módulos de trabajo, de tres (3) días cada uno a lo largo de los seis (6) meses, para garantizar un mínimo de noventa y seis (96) horas presenciales y veinticuatro (24) horas de acompañamiento virtual. Dichos módulos deben tener intervalos de tres (3) semanas a un (1) mes, en los que los participantes contarán con el seguimiento de los docentes que puedan acompañar los procesos tanto a distancia, como de manera presencial. La propuesta debe involucrar participantes de los quince (15) municipios priorizados por el Ministerio de Cultura en la Región del Catatumbo y se deberá

contar con un número de participantes no inferior a treinta (30) personas; preferiblemente dos (2) por cada uno de los municipios.

Para efectos de esta convocatoria los municipios priorizados por el Ministerio de Cultura en la Región del Catatumbo son: los once (11) municipios que hacen parte de la región del Catatumbo (CONPES 3739 de 2013): Abrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Tibú y La Playa y cuatro (4) municipios circunvecinos priorizados por el proyecto Expedición Sensorial del Ministerio de Cultura: La Esperanza y Villa Caro (Norte de Santander), Cáchira (Santander) y Río de Oro (Cesar), para un total de quince (15) municipios.

Los módulos de formación son:

- Conceptos guía y lectura de territorio.
- Formulación del proyecto.
- Comunicación y creatividad.
- Sistematización y sostenibilidad.

Estos módulos deben ser desarrollados conjuntamente por expertos orientadores con experiencia y trayectoria en comunicación, infancia y juventud, así como en docencia e investigación. Sus perfiles serán postulados entre el Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud -PCCNJ- del Ministerio de Cultura y la entidad beneficiaria de la beca; la aprobación final estará a cargo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Elementos de contexto

El Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud –en adelante, PCCNJ- del Ministerio de Cultura considera determinante el desarrollo de acciones que fomenten y fortalezcan habilidades ciudadanas en sectores de la población que tradicionalmente han sido excluidos en las esferas locales, para consolidar procesos de participación, construcción de paz, reconciliación y reconocimiento de derechos. De acuerdo con esto ha realizado desde el 2013 Alharaca, una estrategia para la sensibilización, intercambio, creación y reflexión, con diferentes agentes sociales que hacen parte del mundo de niños y jóvenes.

Alharaca ha apropiado la comunicación, el arte y la participación con el fin de generar escenarios de diálogo, convivencia y creación colectiva donde puedan vincularse, además de niños, jóvenes y otros actores que, en el territorio, hacen parte de su entorno cercano como son los padres de familia, los docentes y los representantes de algunas instituciones responsables del desarrollo integral

de la población infantil y juvenil.

Alharaca ha buscado que los niños y jóvenes descubran que participar es algo importante, divertido y que lo pueden hacer, y que cuando participan, sus opiniones y propuestas pueden ser tenidas en cuenta. Por otra parte, que los adultos que participan valoren los derechos culturales de esta población, reconozcan su capacidad de incidencia en temas que los involucran y propicien su participación en diferentes espacios de la vida cotidiana, como la familia, la escuela, el barrio o la comunidad.

Estos seis (6) años le ha permitido al PCCNJ trabajar de manera directa con los niños, los adolescentes, los maestros y los padres de familia; validar propuestas que parten del reconocimiento de los niños y jóvenes como sujetos de derechos con capacidades y habilidades que siempre pueden ser potenciadas, y propiciar procesos creativos e innovadores en los cuales los niños y jóvenes se sienten seguros y confiados para hablar, compartir, crear.

Teniendo en cuenta que este proceso se ha transformado durante los últimos años, en la actualidad el PCCNJ considera oportuno compartir los aprendizajes que se han obtenido con el desarrollo de sus diferentes etapas. Para esto, propone un diálogo de saberes con la participación, entre otros actores, de la academia, representada en instituciones de educación superior, interesadas en construir de manera colectiva un curso de formación que aporte conocimiento práctico a personas, profesionales o no, que desde su quehacer asumen un compromiso con la formación integral de los niños y jóvenes.

Este proceso de formación debe formularse a manera de Diplomado en el cual, a partir de un diálogo entre el concepto y la práctica se reconozcan las ventajas y potencialidades de la comunicación, la participación y el arte para sensibilizar, propiciar y generar una cultura de paz con los niños y jóvenes, para reconocer sus derechos al goce, la creación y la libre expresión, aportando de esta manera al desarrollo de sus habilidades ciudadanas y a su desarrollo integral.

El Diplomado está dirigido a comunicadores sociales, gestores sociales y culturales, bibliotecarios, docentes, actores institucionales que lideran procesos de niñez y juventud, creadores de contenidos para niños y jóvenes, entre otros, que quieran fortalecer o crear proyectos que vinculen niñez, juventud, cultura y comunicación.

Quienes participen de este Diplomado deben ser personas dispuestas a asombrarse, a salir de los lugares comunes, a conocer y experimentar propuestas y metodologías que proponen nuevas formas de relación del adulto con el niño

y/o el joven desligadas de los espacios de poder, de control, del creer que es una persona "la que sabe y enseña (adulto) y otra que no sabe y recibe (niño o joven)".

Perfil del participante

Instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de sus facultades, centros de investigación, centros de extensión académica u otra clase de oficinas o departamentos vinculados a las universidades, que cuenten con experiencia de mínimo tres (3) años en la creación de cursos, diplomados, o procesos de formación en comunicación participativa, proyección social, y afines.

Pueden participar

Instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o dos (2) copias idénticas en dos (2) USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la entidad en la que se demuestre trayectoria en la gestión y ejecución de proyectos relacionados con el objeto de esta convocatoria.
- Plan de gestión para garantizar la operatividad de los encuentros de formación, que contemple la ubicación de lugares de trabajo adecuados y los requerimientos técnicos necesarios.
- Plan de promoción regional para la convocatoria del Diplomado, que priori-

- ce a gestores culturales, docentes, comunicadores, bibliotecarios y artistas formadores que provengan de los quince (15) municipios que hacen parte de la Región del Catatumbo, priorizados para la presente convocatoria.
- Proyecto pedagógico que incluya: objetivos, justificación, metodología a implementar, descripción de los énfasis teóricos y prácticos de los cuatro (4) módulos y su acompañamiento virtual y/o presencial, cronograma de encuentros de formación y asesorías presenciales y a distancia, de acuerdo con los lineamientos generales propuestos por el Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud del Ministerio de Cultura (ver Anexo en el siguiente vínculo: http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/convocatorias2018/diplomadodecomunicacionninezyjuventud/Paginas/default.aspx).
- Hojas de vida del equipo que participa en el desarrollo del proyecto, incluyendo nombre, perfil, formación y experiencia de trabajo (máximo una [1] página).
- Cronograma general (hasta seis [6] meses, contados desde la fecha de notificación).
- Presupuesto general que desglose la ejecución de los recursos asignados por la beca y los aportes propuestos por la entidad como contrapartida.

Nota: la entidad proponente puede incluir en el plan de gestión la definición de estrategias o mecanismos que garanticen la coordinación local con entidades del sector cultural y educativo de los municipios incluidos en la propuesta, para generar alianzas que amplíen la participación de actores locales.

Criterios de evaluación

- Solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta pedagógica.
- Pertinencia del proyecto para el contexto de realización e impacto regional (de acuerdo con los lineamientos generales establecidos por el Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud del Ministerio de Cultura).
- Relación de la propuesta de formación con los lineamientos de la convocatoria.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta, considerando el cronograma, presupuesto, y requerimientos técnicos y de espacio.
- Opciones de gestión regional que se planteen dentro de la propuesta, respaldadas con soportes.
- Trayectoria pedagógica de los proponentes en trabajo comunitario y comunicación participativa.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador:

- Recibirá el monto del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
 - El 20% una vez finalizado el Diplomado y previa entrega y aprobación del informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes. Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Participación activa del Proyecto Comunicación Cultural, Niñez y Juventud en la construcción de la propuesta pedagógica a ser implementada.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Asumir la elaboración del material de divulgación y difusión de las actividades del Diplomado.
- Realizar la convocatoria del Diplomado, garantizando el cumplimiento de los perfiles requeridos, los territorios y el número mínimo de participantes.
- Garantizar con los recursos asignados la presencia de los participantes seleccionados para cursar el Diplomado, teniendo en cuenta la vinculación de los quince (15) municipios que componen la Región del Catatumbo, tanto en las sesiones presenciales, como virtuales.
- Diligenciar los protocolos e instrumentos que le sean suministrados por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, para el seguimiento del desarrollo del Diplomado, así como su evaluación.
- Garantizar la disponibilidad y calidad de las instalaciones, los equipos y materiales necesarios para la adecuada implementación de la propuesta de formación.
- Todo cambio asociado al proyecto pedagógico o el equipo de trabajo debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura.
- Presentar a la Dirección de Comunicaciones un informe parcial y uno final en físico y en digital. El primero se entregará una vez realizado el cincuen-

ta por ciento (50%) de las actividades planteadas en la propuesta y el final al culminar el desarrollo del Diplomado. Estos informes deben presentarse adjuntando registros fotográficos y/o de video, listas de asistencia e informe financiero de ejecución con soportes.

Contenidos Audiovisuales – Producción Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Nueve (9)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Duración:	Hasta cinco (5) meses
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Otorgar nueve (9) estímulos a las mejores propuestas para la creación y producción de nueve (9) audiovisuales cortos de no ficción (máximo cinco [5] minutos de duración), producidos con dispositivos móviles, que visibilicen los saberes, expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de personas adultas mayores.

Nota: persona adulta mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. (Artículo 2, Ley 1315 de 2009). En el marco de los derechos, la expresión adoptada es "persona adulta mayor". Sustituye otras expresiones como "adulto mayor", "persona de la tercera edad", "anciano". No se asimila a "abuelo", en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

Con esta convocatoria se busca la garantía de los derechos culturales para personas adultas mayores, la visibilización y reconocimiento de sus prácticas y saberes artísticos, culturales y patrimoniales y busca propiciar el diálogo intergeneracional de saberes y conocimientos desde las narrativas audiovisuales.

También busca fomentar la producción de formatos cortos con el uso de nuevas tecnologías de fácil acceso a la mayoría de los colombianos. Se convoca a los interesados a presentar proyectos **inéditos**, es decir, que aún no hayan sido producidos, ni emitidos por ningún medio.

Cada audiovisual deberá producirse con dispositivos móviles (teléfonos celulares, tabletas, videoconsolas portátiles, etc.) que graben mínimo en Full HD: 1920x1080 líneas de resolución. Cada proponente determinará el formato teniendo en cuenta que la duración debe ser máximo de cinco (5) minutos, incluyendo los respectivos créditos y podrá postular máximo una (1) propuesta.

Con el fin de mejorar los procesos de comunicación, cultura y educación de la población con discapacidad y generar oportunidades de inclusión social para este grupo de colombianos, la pieza audiovisual deberá incluir por lo menos uno (1) de los siguientes mecanismos de inclusión: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.

Durante el proceso de producción, el ganador recibirá acompañamiento por cuenta del Ministerio de Cultura.

Antes de diligenciar la información del proyecto solicitada en la convocatoria, le sugerimos leer el texto "Vademécom: Pistas para presentar propuestas exitosas para las convocatorias de comunicaciones", (ver Anexo A, página 430-432 o también puede consultarlo en el siguiente vínculo: http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx).

Perfil del participante

Personas naturales y grupos constituidos que cuenten con proyectos de no ficción que visibilicen los saberes, expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de personas adultas mayores.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Dos (2) copias impresas idénticas <u>y dos (2) copias idénticas en USB</u> de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales con dispositivos móviles página 476).
- Guion de la pieza audiovisual.
- Cronograma general hasta de cuatro (4) meses que incluya todas las etapas de producción y un mes inicial para el ajuste a la propuesta (ver Anexo C: Modelo de cronograma, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles, página 477).
- Presupuesto (ver Anexo D: Modelo de presupuesto, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles, páginas 478-480). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en la producción de la pieza audiovisual. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hoja de vida de productor y director.

Nota: el proponente debe asegurarse de que las copias en USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Las copias digitales deben contener: la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y la hoja de vida con soportes, en formato PDF, Word o Excel y deberán entregarse en un sobre marcado de la siguiente manera:

Copia digital

Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales con dispositivos móviles

Propuesta creativa y diseño de producción

Nombre del participante

Notas: Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch presencial y/o virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Pertinencia. Estima si el enfoque del proyecto es claro y se plantea desde el punto de vista de la audiencia seleccionada. Valora si todos los elementos del proyecto están planteados desde y para la audiencia seleccionada, si el lenguaje propuesto es apropiado para el público objetivo, si se puede sentir involucrado e identificado con los temas escogidos y universo propuesto.

Solidez. Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen el proyecto es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos. Evalúa si la investigación está bien planteada y desarrollada, y guarda relación con la manera cómo se abordan los contenidos y el objeto de la convocatoria.

Viabilidad. Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, habilidades y talentos requeridos para materializar la propuesta, y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo.

Aspectos narrativos. Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar está estructurada en función de los objetivos que se plantea el proyecto. Verifica que la estructura narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y la audiencia objetivo. Determina si los personajes del proyecto se encuentran claramente

definidos y caracterizados.

Aspectos estéticos. De acuerdo con la propuesta presentada, evalúa los elementos que forman la propuesta de diseño visual y sonoro y determina si estos están planteados de acuerdo con los contenidos y los objetivos del proyecto. La propuesta audiovisual y la dirección de arte permiten llevar de la mejor manera el contenido a la audiencia objetivo y evidencian una exploración en la grabación con dispositivos móviles.

Aspectos éticos y de responsabilidad social. Examina si la temática y los contenidos del proyecto promueven la dignidad de la vida de la audiencia seleccionada y enriquecen su dimensión comunicativa y cultural. Verifica que no se fomente la transmisión de prejuicios o discriminación mediante estereotipos.

Entretenimiento. Evalúa si el proyecto combina sus elementos de tal manera que el resultado sea atractivo para la audiencia seleccionada, que atrape su atención y que la considere una audiencia inteligente. Valora si trata temas relevantes para el público objetivo de una manera divertida, si estimula su creatividad e imaginación y si considera el humor desde su perspectiva.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores recibirán:

- El monto del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
 - El 80% para la realización, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% restante con la entrega final de la pieza audiovisual, el informe final que incluya un informe financiero detallado, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.
 - **Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el

ganador deberá:

- Incluir en todos los capítulos por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población con discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.
- Realizar, de acuerdo con el cronograma aprobado por los jurados, el producto audiovisual que será evaluado por el Ministerio de Cultura.
- Entregar un primer informe al Ministerio de Cultura dos (2) meses después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, que contenga el guion corregido de acuerdo con las recomendaciones de la tutoría y los avances en el plan de producción
- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos, informe de ejecución, tres (3) copias de la pieza audiovisual, todo presentado de la siguiente manera:
 - Un disco duro externo, configurado en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contenga la pieza audiovisual. Las características técnicas son las siguientes:
 - * **Máster HD** Una (1) película self-contained con las siguientes características del clip de video:
 - * Video:
 - * Formato Contenedor: .MXF
 - * Códecs:
 - * XDCAM HD422 (en caso de FCP)
 - * XDCAM HD 50Mbits (1080i/60) (en caso de Avid).
 - * Frame: Long GOP
 - * Muestreo: 4:2:2
 - * Resolución: 1920 Pixeles x 1080 Líneas
 - * Tasa de Fotogramas: 29.97i Fps entrelazados
 - * Relación de Aspecto: 16:9
 - * Audio:
 - * Linear PCM
 - * Bit de Muestreo: 24 bits
 - * Frecuencia de muestreo: 48 Khz
 - * Profundidad de Bits: 24 bits
 - * Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Contenido
1	Mezcla estéreo	L
2	Mezcia estereo	R
3	Banda internacional estéreo (música y	L
4	efectos)	R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o voz en off	Mono

- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .MOV códec H264
- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .MP4 códec H264
- Entregar en formato digital:
 - Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
 - Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
 - Banda sonora original y su respectiva cesión de derechos. Si existen piezas musicales no originales para la serie, anexar toda la documentación de derechos de autor, paz y salvos de SAYCO, ACIMPRO y/o ACODEM.
 - Información fotográfica y textual de la pieza audiovisual para su publicación en Internet en formato digital, de la siguiente manera:
 - a. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la pieza audiovisual, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - b. Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la pieza audiovisual.
 - c. Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
 - d. Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.
 - e. Imagen gráfica y logo de la pieza audiovisual con manual de uso, formato JPG y PNG.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Los ganadores autorizarán el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de

una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán de cada equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: http://www.derechodeautor.gov.co

ANEXO B FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA

"BECAS DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE NO FICCIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES"

Tema del proyecto (Enúncielo en aproximadamente seis [6] líneas)

Idea central (En aproximadamente seis [6] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata la serie o documental propuesto ¿qué se va a contar?)

Sinopsis (Elabore un párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas máximo, en el que evidencie qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman)

Planteamiento de la propuesta narrativa (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie cómo sería su propuesta en cuanto a estructura narrativa)

Propuesta estética (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie la propuesta estética y tratamiento audiovisual de la serie o del documental). (Por favor indique por lo menos un referente)

¿Qué quiere lograr con esta serie o documental? (En aproximadamente seis [6] líneas, describa lo que pretende con su proyecto, en relación con el tema y el público al que se dirige)

¿Desde el enfoque de garantía de los derechos culturales para personas adultas mayores y el reconocimiento de sus saberes artísticos o culturales, por qué es importante que se desarrolle esta pieza audiovisual? (En máximo treinta [30] líneas explique la importancia y el valor de su proyecto)

¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos. En máximo treinta [30] líneas para cada uno)

- 1. Temática
- 2. Producción
- 3. Público objetivo

Otras observaciones importantes de su proyecto (Veinte [20] líneas aproximadamente, si aplica)

Elementos diferenciadores (Enumere tres [3] elementos particulares del proyecto que lo diferencian de otros del mismo formato y/o género)

ANEXO C. FORMATO CRONOGRAMA	convocatoria "Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles"
-----------------------------	--

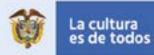
Convoc	atori	Convocatoria "Becas de creació	de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles"	sopi	andic	visus	ales c	de no	ficciór	uoo t	disp	sitive	m so	óvile	=,0	
NOMBRE	JEL PI	NOMBRE DEL PROPONENTE:														
NOMBRE	DEL	NOMBRE DEL PROYECTO:							FECHA:	ä	DÍA	MES	တ	AÑO		
						Н	Н									Щ
					MES 1	1		ME	MES 2		ME	MES 3			MES 4	
ETAPA	No.	d	ACTIVIDAD	Sem 1	Sem 2 S	em 3 Ser	n 4 Sem	1 Sem 2	Sem 1 Sem 2 Sem 3 Sem 4 Sem 1 Sem 1 Sem 2 Sem 3 Sem 4 Sem 1 Sem 2 Sem 2 Sem 4 Sem 1 Sem 2 Sem 3 Sem 4	m 4 Sen	ı 1 Sem 2	Sem 3	Sem 4 S	em 1 Se	m 2 Sem	3 Sem 4
	1						H			H						
AJUSTES A	7															
PROPUESTA	ω 4															
	2															
	1															
	2															
PREPRODUCCIÓN	က															
	4															
	2															
	1															
,	2						4			-					\dashv	
PRODUCCIÓN	က															
	4						-				4				+	
	2													1	-	
	-															
	2										4			+	+	4
POSPRODUCCIÓN	က															
	4															
	2															
	1															
PI AN DE	2														\dashv	
DISTRIBUCIÓN	က									1						
	4														+	
	2				1	1	4			-			1			

^{*} Se pueden añadir cuantas etapas y actividades requiera el proyecto

ANEXO D - FORMATO PRESUPUESTO CONVOCATORIA "BECAS DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE NO FICCIÓN CON DISPOSITIVOS MÓVILES" Nombre del proyecto: Nombre del proponente: RESUMEN 1.INVESTIGACIÓN \$0 2. PREPRODUCCIÓN \$0 3. PRODUCCIÓN \$0 4. POSTPRODUCCIÓN \$0 5. DISTRIBUCIÓN \$0 Subtotal \$0 Gestión de producción TOTAL (CON IVA INCLUIDO) \$0 1.INVESTIGACIÓN Unidad de medida Valor DESCRIPCIÓN Cantidad Subtotal unitario (día, mes, paquete) Director/Realizador Productor Transporte Hospedaje Alimentación Derechos de autor TOTAL INVESTIGACIÓN 2. PRE-PRODUCCIÓN Unidad de medida Valor DESCRIPCIÓN Cantidad Subtotal unitario (día, mes, paquete) Director/Realizador Productor Transporte Locaciones Logística -Alimentación

Logística - Hospedaje				
TOTAL PRE-PRODUCCIÓN				
3. PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Equipo humano				
Director/Realizador				
Productor				
Director de fotografia				
Sonidista				
Equipo técnico				
Dispositivo móvil (alquiler)				
Luces (alquiler)				
Grabadora de audio (alquiler)				
Micrófonos (alquiler)				
Logística				
Transporte				
Pasajes aéreos, terrestres, fluviales				
Peajes				
Gasolina				
Hospedaje				
Alimentación				
Refrigerios - hidratación				
Comunicaciones				
Utilería				
Material virgen: USB, tarjetas de video/ disco duro				
TOTAL PRODUCCIÓN				
4. POST PRODUCCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal

Editor				
Transcriptor				
Sala de edición				
Musicalización				
Locución				
Graficación				
Animación				
Derechos musicales				
Traducciones				
Subtitulaje				
TOTAL POSTPRODUCCIÓN				
5. PLAN DE DISTRIBUCIÓN				
DESCRIPCIÓN	Unidad de medida (día, mes, paquete)	Valor unitario	Cantidad	Subtotal
Copiado digital Diseño gráfico e impresión de				
material promocional				
Promoción				
Estrategia en medios				
TOTAL DISTRIBUCIÓN				



ANEXOS



Anexo 1. Formulario participación personas naturales



FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria: Área: Título proyecto u obra: Seudónimo (si aplica): Nombre del tutor o institución (si aplica): Categoría (si aplica): Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: Ciudad/municipio:
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN
Nombres y apellidos: Tipo de identificación: C.C
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO
Fecha de nacimiento: País: Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: Departamento: Ciudad/municipio:
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN
País: Ciudad si el país no es Colombia: Departamento: Ciudad/municipio: Área: Rural Urbana
Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.
OTRA INFORMACIÓN
¿Posee alguna discapacidad física? Sí \(\) No \(\) ¿Cuál? \(\) ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí \(\) No \(\) ¿Cuál? \(\) ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí \(\) No \(\) ¿Cuál? \(\) ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí \(\) No \(\) ¿Cuáles?

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma:	
Documento de identificación N.º	
Ciudad y fecha:	

Anexo 2. Formulario participación personas jurídicas



Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA: Nombre de la convocatoria: Área: Título proyecto u obra: _ Seudónimo (si aplica): _ Categoría (si aplica): Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: ____Ciudad/municipio: __ INFORMACIÓN GENERAL Nombre / Razón Social: ____ Naturaleza: Pública Privada Ciudad/municipio: ___ Departamento: ___ Dirección: Número celular: Número telefónico: Correo electrónico: Página web: INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Nombres y apellidos: Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte Número: _Lugar de expedición: _ Número telefónico: ____ Número celular: __ Correo electrónico: INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD (Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco) ____ Número celular: _ Nombres y apellidos: ___ Número telefónico: Correo electrónico: Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta. OTRA INFORMACIÓN ¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí 🗌 No 🔲 ¿Cuáles? _

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma:	
Documento de identificación No.	
Ciudad y fecha:	

Anexo 3. Formulario participación grupos constituidos

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria:
INFORMACIÓN GENERAL
Nombre del Grupo Constituido: Número de integrantes:
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
Nombres y apellidos:
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
Fecha de nacimiento: Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: Departamento: Ciudad/municipio:
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
País: Ciudad si el país no es Colombia:
OTRA INFORMACIÓN
¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No ¿Cuáles?

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los del re		del grup	completo				identifi	cado(a) c	autorizamo: on cédula	s a (nomb de ciud	identidad) ore completo adanía No. para todo lo
	onado con	la pre		ejecı	ución,	social	ización	y trámite	de pa	agos, de	.l proyecto convocatoria
El repi de Cu	resentante d Iltura, recibir	el grupo es el pago d	tá expresam	ente f y tom	acultado ar toda:	para	realizar too	dos los trár	nites neces	arios ante	or el jurado. el Ministerio especto a la
Con n	uestra firma	aceptamos	plenamente	las co	ondicion	es de l	la convoca	toria en la	que particip	amos.	
ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO											
NOM	BRE, FIRM	A Y C.C					NOMBR	RE, FIRMA	A Y C.C		
NOM	BRE, FIRM	A Y C.C			_		NOMBR	RE, FIRMA	Y C.C		
Ciuda	ad y fecha _					2					

ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO			
Nombre del Grupo Constituido:			
Número de integrantes:			
	INTEGRANTE 1		
Nombres y apellidos:			
Tipo de identificaci	ón: C.C C.E Pasaporte Número:		
Sexo: Femenino	Masculino Masculino		
Fecha de nacimiento:			
	País:		
Lugar de nacimiento:	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:		
nacimemo.	Departamento:		
	Ciudad/municipio:		
	País:		
Lugar de ubicación:	Ciudad si el país no es Colombia:		
	Departamento:		
	Ciudad/Municipio:		
	Dirección:		
	Número telefónico:		
	Número celular:		
	Correo electrónico:		
¿Posee alguna discapo	acidad física? Sí 🗌 No 📗 ¿Cuál?		

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí 🗌 No 🗍 ¿Cuál?			
INTEGRANTE 2			
Nombres y apellidos:			
Tipo de identificad	ción: C.C C.E Pasaporte Número:		
Sexo:	Femenino Masculino		
Fecha de nacimiento:			
Lugar de nacimiento:	País: Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:		
	Departamento:		
	Ciudad/municipio:		
	País:		
Lugar de ubicación:	Ciudad si el país no es Colombia:		
	Departamento:		
	Ciudad/municipio:		
	Dirección:		
	Número telefónico:		
	Número celular:		
	Correo electrónico:		
¿Posee alguna discap	pacidad física? Sí 🗌 No 📗 ¿Cuál?		
¿Hace parte de algú	n grupo poblacional específico? Sí 🗌 No 📗 ¿Cuál?		

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

































lugar a dudas

























